DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
DELEGACION ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA.
Servicio Jurídico. Secc. Igualdad / JAG/msm
C/ Marín, 1 – 3ª planta – 04003 Almería
Tel. 950 21 17 71/16 36 - sjuridicoig@dipalme.org
Ref. Exp. 2025/D70000/850-002/00001

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por:

-La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

-El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)

-La Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería (en adelante, O.G.S.) aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 (BOP núm. 231, de 2 de diciembre).

2.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se halla incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación (Ac. núm. 5. Pleno del día 26/2/25) y tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y federaciones de mujeres que integran el Consejo Provincial de Mujeres en el año 2025 con la finalidad de contribuir a la igualdad de mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia de género en la provincia de Almería.

3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de esta convocatoria es de noventa y cuatro mil (94.000) euros, con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones asociaciones de mujeres Consejo Provincial) del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2025.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no excederá de dos mil (2.000) euros.

3.3.- El presupuesto de gasto que indique la entidad solicitante en su proyecto tendrá carácter estimativo. En ningún caso la superación del coste presupuestado dará derecho a un incremento de la subvención.

4.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS.

4.1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

4.2.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea esta Diputación Provincial la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

5.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

5.1.- Podrán acceder a la condición de beneficiarias de esta subvención, las entidades asociativas integrantes del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación en el año 2025 que cumplan los siguientes requisitos:

a. No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

b. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, la Hacienda Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social.

c. No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, o en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del RLGS, salvo que se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

5.2.- Los requisitos exigidos en el número anterior se acreditarán mediante la declaración responsable contenida en el Anexo I de las bases. En cualquier caso, la Diputación podrá consultar o recabar dichos datos y documentos mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que la Entidad solicitante se oponga a ello.

5.3.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria se habrán de reunir, improrrogablemente, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes. Así mismo estos requisitos deberán cumplirse en el momento del pago.

5.4.- Las entidades solicitantes harán constar en su solicitud que conocen y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.

6.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

6.1. Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

6.2. Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito territorial de la provincia de Almería y durante el plazo comprendido desde la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de diciembre de 2025, salvo que se haya obtenido expresamente una ampliación de plazo para ejecutar el proyecto conforme a la base 16.1.

6.3 La descripción del proyecto o proyectos subvencionables constará en el Anexo II de las bases.

6.4 Podrán subcontratarse total o parcialmente las actividades objeto de la subvención respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS, 68 del RLGS y 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Si la entidad beneficiaria pretende concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con ella misma deberá indicarlo expresamente en su proyecto y, además, es obligatorio que justifique el motivo de ello. En este caso la concesión de la subvención implicará la autorización para esta subcontratación, salvo que en el acuerdo de otorgamiento se establezca otra cosa.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

7.1.-Son conceptos subvencionables los gastos desde la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de diciembre de 2025 que de manera clara respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos prioritariamente serán de diseño e impresión de material publicitario y docencia.

7.2.-Se incluirán gastos de alimentación y transporte si están estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto.

7.3.-En ningún caso son gastos subvencionables los gastos ordinarios para el funcionamiento de la entidad solicitante.

7.4.-Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (base 18).

8.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

La eficacia de la presente convocatoria está supeditada a la publicación de su extracto en el BOP y de las bases completas en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

9.- TRÁMITES DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

9.1.- Los trámites de solicitud, subsanación y justificación se harán por vía electrónica a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería (www.dipalme.org/Sede Electrónica/Subvenciones y ayudas).

Para tramitar la solicitud de subvención también puede accederse directamente desde el enlace:https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

9.2.- Las entidades interesadas sólo podrán presentar un proyecto y solicitud de subvención. La solicitud de subvención se generará automáticamente en la oficina virtual. A ella se adjuntarán los Anexos I y II, de las bases, debidamente cumplimentados. Estos Anexos son modelos específicos para la convocatoria de uso obligatorio. Se podrá incorporar cualquier otro documento que complemente el Proyecto para el cual se solicita financiación.

a) Anexo I. En él constarán datos de identificación y declaración responsable.

b) Anexo II. En él se describirá el proyecto, especificando sin límite de espacio los siguientes contenidos:

- Denominación.
- Objetivos.
- Plan de trabajo, con descripción de las actividades. (Metodología, calendario y contenido didáctico, en su caso).
- Las medidas de conciliación.
- Los recursos humanos que se emplearán. (En el supuesto de incluir gastos de docencia, las/os ponentes deberán tener un perfil profesional relacionado con la materia a impartir que se acreditará mediante titulación académica, certificados de profesionalidad o equivalente).
- Los materiales para la ejecución. En el supuesto de elaboración de materiales y publicidad, se adjuntará un borrador de la propuesta diseñada, con la imagen corporativa, no debiendo contener en ningún caso publicidad sexista. Igualmente, si el proyecto consiste en actividades formativas se debe adjuntar los contenidos didácticos.
- La población destinataria preferente: número, sexo, edad. (Características especiales para su participación. En su caso, mujeres en riesgo de exclusión social, víctimas de violencia. Descripción por cada actividad).
- El sistema de evaluación. (Instrumentos de recogida de la información y los indicadores)
- El presupuesto estimado de ingresos y gastos desglosado.
- En la redacción de los proyectos, así como en cualquier documento anexo, se deberá utilizar un lenguaje no sexista.

9.3.- La solicitud de subvención sólo podrá ser firmada y presentada por la representante de la entidad solicitante. Para ello debe contar con el certificado electrónico de representante de persona jurídica, o estar dada de alta como representante de la entidad en el registro de Terceros-Apoderados de la Diputación.

9.4.- No se admitirán solicitudes presentadas por medio diferente al descrito en el apartado 9.1 (Sede Electrónica/ Subvenciones y ayudas), ni persona distinta a la representante de la entidad. El incumplimiento de estos requisitos es motivo para no admitir la solicitud.

9.5.- La presentación de la solicitud implica participar en la presente convocatoria y:

a) Aceptar las bases y condiciones de la convocatoria.

b) Autorizar a Diputación para que, cuando sea necesario, pueda obtener las certificaciones oportunas respecto al cumplimiento de obligaciones de la entidad

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

solicitante frente a la propia Diputación, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Autorizar a Diputación para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la solicitud y Anexos, según la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

9.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del siguiente a que se publique en el BOP el extracto de la convocatoria.

9.7.- La entidad solicitante podrá modificar una solicitud, ya registrada, dentro del plazo de presentación de solicitudes citado anteriormente, a través del apartado "subsanaciones".

10.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

10.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria (BASE 5) se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que la subsane indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

10.2.- La subsanación se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería (https://www.dipalme.org, Sede electrónica/Subvenciones y Ayudas / Subsanación de solicitudes de subvenciones o ayudas).

10.3.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los actos de: requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación. Esta publicación sustituye a la notificación particular y surte sus mismos efectos. Por ello se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en el Tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en la diligencia o informe que se incorporará al expediente.

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: FASE DE INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprende cuantas actuaciones se estimen necesarias al objeto de determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución.

En principio, la fase de instrucción comprende las siguientes actuaciones:

11.1. Recepción de solicitudes.

Recibidas las solicitudes en la Sección de Igualdad (Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia), se verificará que cumplen los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria para poder ser beneficiarias de subvención. A tales efectos, se podrá:

a) Solicitar los informes, certificados y consultas necesarios a la propia Diputación y otros organismos o Administraciones.

b) Comprobar que la entidad solicitante no es deudora por reintegro de subvenciones percibidas y tramitadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) Comprobar que la entidad solicitante no tiene pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial (base 5.1.c).

Concluida esta fase se emitirá un informe haciendo constar las solicitudes admitidas y motivando las que deben ser inadmitidas o excluidas.

11.2. Evaluación de las solicitudes. Comisión de valoración.

Los proyectos serán revisados por el equipo técnico responsable como paso previo a su evaluación por la Comisión de valoración. Dicha Comisión estará formada por un/a Secretario/ y cinco miembros y será presidida por la Diputada Delegada Especial de Igualdad. Las cuatro vocales serán designadas por ésta entre el personal funcionario de los servicios técnicos de Igualdad. Como Secretaria/o de la Comisión actuará una/un funcionaria/o del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

11.3 Valoración de proyectos.

11.3.1. La Comisión de valoración estudiará el contenido de los proyectos presentados, por cada solicitante, pudiendo requerir cuantos informes y consultas considere necesarias para su adecuada valoración.

11.3.2 La evaluación de los proyectos se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de valoración y ponderación:

a. Población. Asociaciones con domicilio social en municipios de:

Hasta 5.000 habitantes……..…….…… 30 puntos.

Desde 5.001 hasta 10.000 habitantes……..……. 20 puntos.

Desde 10.001 hasta 20.000 habitantes……..…..……15 puntos.

b. Calidad técnica del proyecto. Se tendrá especialmente en cuenta: La coherencia y viabilidad del proyecto, idoneidad de objetivos y adecuación del presupuesto a las actividades…….....Máximo 40 puntos.

c. Proyectos que incorporen actividades de las dos líneas de actuación (base 6.1) ……..……..……..……..……. 15 puntos.

d. Incluir en el proyecto medidas para la conciliación que faciliten la participación en las actividades……..……..Máximo 15 puntos.

11.3.3 La puntuación máxima será de 100 puntos y los proyectos deberán obtener un mínimo de 40 puntos para recibir subvención.

11.3.4 Para valorar el criterio “a” se atenderá a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Los criterios “b”, “c” y “d” se valorarán en función de los datos aportados en los proyectos tal como consten en el Anexo II. En su redacción se deberá utilizar un lenguaje no sexista.

11.3.5 Para determinar la cuantía de la subvención se atenderá a los criterios de otorgamiento y a las reglas contenidas en el artículo 10 de la OGS, según la cual una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, éstas se sumarán. La cuantía a repartir de noventa y cuatro mil (94.000) euros, se dividirá entre el resultado de la suma anteriormente citada, lo que determinará el valor del punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima. El resultado de esta multiplicación, será el importe que haya de conceder a la entidad solicitante de la subvención. Los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor por punto y, por tanto, los importes de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

11.3.6 Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá su Acta donde conste el resultado de la evaluación con la relación de entidades a las que se propone conceder subvención, puntuación obtenida por cada una de ellas y cuantía que les corresponde. Igualmente, el acta señalará las solicitudes que, conforme a la instrucción del procedimiento, resultaron inadmitidas y excluidas.

11.3.7 Aunque el importe de la subvención que se proponga a cada entidad sea inferior al que figure en la solicitud presentada, no se instará la reformulación de solicitudes. En ningún caso el importe de la subvención que se proponga otorgar podrá ser superior a la cuantía solicitada.

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La Diputada responsable de Igualdad, a la vista del expediente y el acta firmada por la Comisión de valoración, formulará su Propuesta a la Junta de Gobierno de la Diputación.

13.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

13.1.- La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá el procedimiento de concesión.

13.2.- El acuerdo que adopte contendrá, como mínimo:

- La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida o excluida, y motivo.
- La relación de entidades beneficiarias con indicación de sus proyectos.
- Propuesta de subvención para las entidades beneficiarias e importe de la subvención.
- Forma de pago.
- Plazo y forma de justificar la subvención.

13.3.- El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación**.**

14.- PLAZO PARA RENUNCIAR A LA SUBVENCIÓN Y PAGO DE LA MISMA

14.1.- Las entidades beneficiarias de subvención, una vez publicado el acuerdo, podrán renunciar a la subvención concedida. Esto habrán de hacerlo, de forma expresa por escrito, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación. En este caso no se abonará la subvención concedida.

14.2.- Transcurrido 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del acuerdo, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida y se abonará la misma a cada beneficiaria.

15.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

15.1.- La entidad beneficiaria deberá cumplir los objetivos, realizar las actividades y proyectos subvencionados, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

15.2.- La beneficiaria debe informar sobre el desarrollo y estado del proyecto cuando lo requiera la Delegación responsable de Igualdad.

15.3.- La beneficiara comunicará en la sede electrónica de la Diputación de Almería cualquier incidencia o alteración que se haya producido después de percibir la subvención, respecto a la solicitud, la documentación aportada, o los elementos esenciales del proyecto.

15.4.- En caso de presentación pública del proyecto, la beneficiara debe comunicar, con antelación, mediante escrito dirigido a la Delegación responsable de Igualdad su fecha y lugar al objeto de que en dicho acto participen representantes de la Diputación Provincial de Almería.

15.5.- La beneficiaria hará constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión del proyecto, que éste ha sido realizado con el patrocinio de la Diputación Provincial de Almería, e incluirá la imagen corporativa de esta institución

La beneficiaria dará publicidad de la subvención percibida. A tales efectos se obligan a adoptar las medidas de difusión adecuadas al proyecto o actividad subvencionada. Estas consistirán, como mínimo, en incluir de la imagen corporativa/institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública de la Diputación a través de carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado. La imagen corporativa de la Diputación Provincial de Almería, se obtiene en la siguiente URL: http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA.

Si la difusión se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía las medidas antes enunciadas En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

En el caso de que se hubieran desarrollado ya las actividades correspondientes y no resultara posible su cumplimiento en los términos expuestos, la entidad perceptora de la subvención deberá establecer medidas alternativas que permitan dar publicidad de los fondos recibidos.

En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario de la subvención, será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida), sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento.

Cuando el proyecto subvencionado disfrutara de otras fuentes de financiación y la beneficiaria viniera obligada a dar publicidad a esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Igualmente deberá realizarse con un lenguaje inclusivo y una publicidad, en su caso, no sexista.

15.6.- Remitir copia, imágenes o documentos como: dípticos, fotografías, anuncio de prensa…de los proyectos o actividades subvencionados.

15.7.- La beneficiaria está obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos (base 18).

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

16.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIONES

16.1.-La beneficiaria podrá solicitar una ampliación del plazo para ejecutar el proyecto en la sede electrónica de la Diputación de Almería. Cualquier ampliación de plazo debe ser aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación.

16.2.- La beneficiaria podrá solicitar una modificación de la subvención concedida, en la sede electrónica de la Diputación de Almería, con el fin de ejecutar otra actuación que considere prioritaria cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o cualquier otra alteración importante de las condiciones que se tuvieron en cuenta a la hora de conceder la subvención, o sea necesario para el buen fin de la actuación.

Las modificaciones se concederán siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de terceros.

Cualquier modificación debe ser aprobada por la Junta de Gobierno.

16.3.- El plazo para solicitar una ampliación del plazo o una modificación de la subvención finaliza el día 17 de noviembre de 2025.

17.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS.

17.1.- El pago de la subvención tendrá lugar, transcurrido el plazo de 5 días desde la aceptación, teniendo en consideración lo dispuesto en la base 14.

El pago tendrá lugar en un único plazo y con carácter previo a la justificación. No es preciso que las entidades beneficiarias presten ninguna garantía al respecto.

17.2.- La entidad beneficiaria podrá devolver la subvención percibida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre que tenga lugar antes de finalizar el plazo concedido inicialmente para llevar a cabo el proyecto o proyectos (31/12/25). En este caso es obligatorio:

- Reintegrar el importe de la subvención al número de cuenta de la Diputación de Almería ES63 3058 0199 48 2732000063. Es preciso hacer constar el nombre de la entidad beneficiaria que hace el reintegro y el concepto: Devolución subvención Igualdad Consejo Provincial Mujeres.

- Presentar (por la oficina virtual) un escrito, firmado por la representante de la entidad, renunciando expresamente a la subvención percibida y adjuntando copia del reintegro realizado a la Diputación.

17.3.- Cuando el reintegro voluntario sea posterior al 31 de diciembre de 2025, se calcularán los intereses de demora que correspondan.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR.

18.1.- Plazos.

a) Las Entidades beneficiarias de subvención, tendrán de plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, hasta el 31 de marzo de 2026. Si dicho día fuere inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presente la misma. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo el expediente de reintegro y la exigencia del interés de demora conforme a la Ley General de Subvenciones.

c) Cuando en la justificación presentada se aprecien defectos subsanables se pondrá en conocimiento de la entidad concediéndole 10 días hábiles para su corrección.

18.2.- Forma de justificar.

a) La justificación de la subvención se presentará de forma electrónica, a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería (https://www.dipalme.org Sede electrónica/Subvenciones o ayudas/Justificación de subvenciones o ayudas).

b) La justificación se realizará a través de los modelos específicos establecidos para ello, que son: el **Anexo III (Justificación), el Anexo IV (Memoria de Actuación) y el Anexo V (Memoria Económica Justificativa).** Todos ellos deben ser firmados por la Presidenta de la Entidad perceptora de la subvención. (formatos pdf).

c) **La Memoria de Actuación (Anexo IV)** indicará las actividades realizadas, los resultados obtenidos, el currículum (CV) de los docentes participantes y se adjuntará copia del material elaborado.

d) **La Memoria Económica Justificativa (Anexo V)** informará sobre el coste de las actividades realizadas. Para ello incluirá la relación de gastos soportados, identificación de acreedores, facturas e importes, fechas de emisión y pago de las mismas, así como los documentos acreditativos de los pagos realizados. Como documentos justificantes de pago sirven los documentos bancarios que muestren la salida de fondos de la entidad y el tercero beneficiario. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor firmado, con fecha y sello del establecimiento.

d) Las facturas y sus justificantes de pago se adjuntarán escaneadas correlativamente en un único PDF.

e) Todas las facturas deberán estar pagadas por la Entidad antes de finalizar el periodo de justificación.

La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

f) **Requisitos de la documentación justificativa.** Las facturas o documentos justificantes deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012 y, en tal sentido, deben reflejar el siguiente contenido. De no ser así, no serán aceptadas:

1. Datos identificativos del expedidor y del destinatario. Éste será la entidad beneficiaria de la subvención (denominación social completa, NIF). No se considerarán válidas, a efectos de justificación, facturas que vengan a nombre de una persona, física o jurídicas, distinta a la entidad beneficiaria de la subvención.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Concepto, fecha, número de la factura, importe total, detalle de los conceptos con IVA o exención del mismo (debiendo indicar el motivo de la exención conforme a la Ley del IVA) y/o retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la actividad (si la factura se emite en fecha posterior debe aparecer en la misma la fecha de realización del servicio o suministro facturado).

3. Descripción clara y precisa de los conceptos facturados, que deberán estar directamente asociados a la actividad subvencionada.

g) **Acreditación de los pagos**. El pago de las facturas podrá realizarse como máximo dentro del plazo de justificación (31/3/26). Los medios de pago aceptados y su forma de acreditación son los siguientes:

a) Dinero en efectivo: La factura contendrá la expresión “pagado en efectivo” con fecha y firma del recibí. El importe máximo para pagos en metálico será el legalmente establecido.

b) Transferencia bancaria: Cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario (deberá escanearse a continuación de la factura a la que corresponda).

c) Tarjeta de débito o crédito: Sólo es válida la tarjeta a nombre de la entidad beneficiaria. Deberá aportarse el comprobante del pago con tarjeta junto con la documentación bancaria del cargo realizado. En caso de pagos mediante tarjeta bancaria de la cual no sea titular la entidad beneficiaria, deberá acompañarse una declaración expresa de la presidenta de la entidad justificando la razón por la que ha sido utilizada aquella, identificando a su titular y el vínculo con la entidad beneficiaria.

d) Pagos on line: La factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.

18.3.- Cuantía a justificar.

Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

19.- CAUSAS DE REINTEGRO.

19.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Cuando se haya obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Cuando se haya incumplido la obligación de ejecutar (total o parcialmente) el proyecto para el que se concedió la subvención.

c) Cuando se incumpla la obligación de justificar o la justificación sea insuficiente.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d) Cuando la beneficiaria no de adecuada publicidad del carácter público de la subvención para financiar el proyecto en los términos expuestos en la base 15.4 y 15.5.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) En los demás supuestos que prevé el artículo 37 de la LGS.

19.2.- El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y se tramitará conforme a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

20.- FISCALIZACIÓN.

Todas las subvenciones que se tramiten quedan sometidas al control financiero de la Diputación Provincial de Almería, tal como prevé la Ordenanza General de Subvenciones.

ANEXOS (estas bases se acompañan de los siguientes Anexos)

- ANEXO I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO II – PROYECTO.
- ANEXO III JUSTIFICACIÓN.
- ANEXO IV MEMORIA DE ACTUACIÓN.
- ANEXO V MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA.

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación de
Almería

ANEXO I
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD						SIGLAS	
NIF		AMBITO					
DOMICILIO				LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TLF. FIJO		TLF. MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA PRESIDENTA

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** SER CIERTOS LOS DATOS DE LA MISMA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LA ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

1º) INDÍQUESE LO QUE PROCEDA:

- (8) NO HA SOLICITADO NINGUNA OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD
- ( ) HA SOLICITADO Y/O PERCIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

ENTIDAD	IMPORTE (EUROS)

2º) NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA OBTENER SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS, NO CONCURRIENDO NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
3º) REÚNE TODOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A REQUERIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN.
4º) QUE HA JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS CON ANTERIORIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA, O ACTO DE OTORGAMIENTO.
5º) AUTORIZA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS APORTADOS O QUE APORTE A CUALQUIER TRAMITACIÓN RELATIVA A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO A OBTENER DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES LAS CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ASOCIACIÓN

MUNICIPIO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

CONTENIDOS DEL PROYECTO: (marcar con "X")

☐ Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.

☐ Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Email: sjuridicoig@dipalme.org
Consultas proyectos: 950211731
Email: programasigualdad@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES, CALENDARIO, CONTENIDO Y METODOLOGÍA. *Completar cada apartado de actividad*

Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Descripción de las actividades, metodología, calendario y contenido didáctico, en su caso

Actividades formativas en uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación. Descripción de las actividades, contenido didáctico, metodología y calendario.

EL PROYECTO INCLUYE: medidas de conciliación ◯ Sí ◯ No

En caso afirmativo detallar

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Email: sjuridicoig@dipalme.org
Consultas proyectos: 950211731
Email: programasigualdad@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN EL PROYECTO

Socias participantes en el diseño, planificación y ejecución de las actividades del proyecto.

Descripción del perfil de las personas docentes en las actividades (relacionado con las materias a impartir).

MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN

Adjuntar un borrador de la propuesta diseñada y con la imagen corporativa.

POBLACIÓN DESTINATARIA PREFERENTE

Número, sexo, edad (otras características específicas para la participación: mujeres en riesgo de exclusión, mujeres víctimas de violencias, entre otras).

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Email: sjuridicoig@dipalme.org
Consultas proyectos: 950211731
Email: programasigualdad@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Indicadores previstos para evaluar las actividades (herramientas e instrumentos de recogida de la información).

PRESUPUESTO

DESGLOSE DE GASTOS

Desglosados por concepto *Gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización.*		IMPORTE
GASTOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIALES		
GASTOS DE PERSONAL VINCULADO A LA ASOCIACIÓN		
TITULACIÓN/CATEGORÍA	N.º HORAS	
GASTOS DE PERSONAL MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN		
TITULACIÓN/CATEGORÍA	N.º HORAS	
OTROS GASTOS (RESPONDE A LA NATURLEZA DE LAS ACTIVIDADES)		
TOTAL DE GASTOS		0

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Email: sjuridicoig@dipalme.org
Consultas proyectos: 950211731
Email: programasigualdad@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INGRESOS (FINANCIACIÓN)	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación (máximo 2.000€)	
Aportación de la Asociación	
Otras aportaciones	
TOTAL INGRESOS	0

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Email: sjuridicoig@dipalme.org
Consultas proyectos: 950211731
Email: programasigualdad@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación de Almería

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO	

DECLARA

Dª	

EN CALIDAD DE PRESIDENTA / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EN RELACIÓN CON EL PROYECTO SUBVENCIONADO DE REFERENCIA, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** QUE SE HAN EFECTUADO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA MEMORIA DE ACTUACIÓN ADJUNTA E INCLUIDAS EN EL CITADO PROYECTO.

AL PRESENTAR EL DOCUMENTO SE ADJUNTA:

1º) MEMORIA DE ACTUACIÓN: DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO, QUE JUSTIFIQUEN QUE SE HAN EJECUTADO EN LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SUSCRITA POR LA PRESIDENTA O REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN.

2º) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: JUSTIFICANTES DE GASTOS DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DEL ACREEDOR Y DEL DOCUMENTO, SU IMPORTE, FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE PAGO, SEGÚN MODELO ESTABLECIDO.

3º) FACTURAS O DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA, POR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN, ACOMPAÑADOS DE FOTOCOPIA DE LOS MISMOS Y DEL JUSTIFICANTE DE PAGO.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación de
Almería

ANEXO IV
MEMORIA DE ACTUACIÓN

ASOCIACIÓN

MUNICIPIO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADO

Actividades realizadas, calendario, metodología, currículum V. de docentes participantes.

DIFUSIÓN y PUBLICIDAD

Redes sociales utilizadas y otros medios de información y comunicación.
Adjuntar una muestra del material gráfico y fotográfico generado en las actividades, así como el link o enlace de su publicidad.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EMPLEADO

Número de participantes, sexo, edad, instituciones implicadas, grado de satisfacción.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Dª	

EN CALIDAD DE PRESIDENTA/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SEGÚN LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN ÉSTA, CON RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

1º) QUE SE HA FINANCIADO EL PROYECTO CON LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES, APORTACIONES DE LA PROPIA ENTIDAD Y/O LAS AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

INGRESOS (FINANCIACIÓN)

ENTIDAD	IMPORTE
SUBVENCION DE LA DIPUTACIÓN	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
OTRAS APORTACIONES	
TOTAL INGRESOS	

2º) QUE LOS ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS Y PAGOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA CUALQUIER INSPECCIÓN Y/O COMPROBACIÓN.

3º) QUE LOS JUSTIFICANTES QUE SE ADJUNTAN NO HAN SIDO UTILIZADOS PARA JUSTIFICAR OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O INGRESOS PROCEDENTES DE OTRA ADMINISTRACIÓN, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, LA UNIÓN EUROPEA, ORGANISMO INTERNACIONAL, PERCIBIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

4º) QUE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS QUE SE RELACIONAN CORRESPONDEN A PAGOS REALIZADOS Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GASTOS

ACTIVIDADES REALIZADAS	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

TERCERO	
N.º FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	

N.º TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS	
TOTAL IMPORTE FACTURAS	

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
Sección de Igualdad
C/ Marín, 1. 04003. Almería
Consultas tramitación: 950211768
Consultas proyectos: 950211731
Email: sjuridicoig@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	24/07/2025 11:50:35
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		